

VIEDMA, 25 ENERO DE 2007

VISTO:

El Expediente N° 150.281-DNM-06 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el “Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer año”;

Que el informe Técnico de la Dirección de Diagnóstico y Programación Educativa pone en evidencia los elevados porcentajes de repitencia, sobredad y abandono de los alumnos en el primer año de la Escuela Media ;

Que esta situación se pone de manifiesto en cada espacio de participación y de encuentros llevados a cabo con supervisores, directores y padres;

Que el fracaso escolar, la deserción, el desgranamiento se originan por múltiples factores sociales, institucionales, familiares y personales;

Que esta problemática permite repensar la organización escolar, concentrando esfuerzos que favorezcan espacios inclusivos para acompañar a los alumnos en su trayectorias escolares y promover instancias para la integración escolar de los mismos;

Que la política educativa de la provincia está centrada en fortalecer la inclusión, permanencia y egreso de los alumnos, brindándoles una mejor calidad educativa;

Que se hace necesario poner en marcha un proceso de construcción del espacio escolar y de nuevas formas y sentidos que hagan que el ingreso y tránsito por la escuela media sea una experiencia significativa;

Que se propone brindar tiempos y espacios específicos destinados a los estudiantes de primer año y sus familias con el fin de orientarlos y acompañarlos en el ingreso y permanencia en el Nivel Medio;

Que por lo antes expuesto se propone implementar el Programa de acompañamiento al Alumno de Primer año en los establecimientos educativos, con Planes de estudio de 5 y 6 Años, que lo soliciten;

Que hasta tanto se confeccione y se implemente el nuevo Diseño Curricular de Nivel Medio y la organización institucional que le corresponde, debe contemplarse la creación de una figura que acompañe este proceso;

Que para ejecutar el programa se debe crear la figura de Referente Institucional, cuya función será coordinar junto al Equipo directivo, docentes y preceptores de 1° año el Plan de Acompañamiento que diseñe cada Institución educativa;

Que enmarcada en la Ley N ° 2444 esta innovación educativa se debe declarar en experiencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como experiencia educativa el “Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTAR en el marco de los artículos 68°, 69° y 70° de la Ley N° 2444, el Programa en el ciclo escolar 2007 .-

ARTÍCULO 3°.- CREAR la figura del Referente de Primer Año.-

ARTÍCULO 4°.- ASIGNAR 3 (tres) horas cátedra para cada Referente Institucional.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la supervisión y seguimiento de la experiencia estará a cargo de los Supervisores Escolares, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica, la Subsecretaría de Educación y de la Dirección de Nivel Medio.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Andina-Sur, Atlántica y Valle Inferior y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 16/2007  
DNM/gr.-

ES COPIA